



**INFORME FAVORABLE DEL PROCESO DE
ALINEACIÓN DEL PLAN METROPOLITANO DE
DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
2021-2033 AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
2021-2025**

**CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL MDMQ
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.**

24 de febrero de 2022

1. Antecedentes.

- El 13 de septiembre de 2021, mediante Ordenanza PMDOT-PUGS Nro. 001-2021, se aprobó la actualización del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y la aprobación del Plan de Uso y Gestión de Suelo, publicado en Registro Oficial Edición Especial No. 1727 del 27 de octubre de 2021 (Ver Anexo 1).
- El 22 de septiembre de 2021, mediante Resolución No. 002-2021-CNP el Consejo Nacional de Planificación aprobó el Plan Nacional de Desarrollo: *“Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025”*, publicado en Registro Oficial Suplemento Nro. 544 del 23 de septiembre de 2021 (Ver Anexo 2),
- El 29 de noviembre de 2021, mediante Oficio Nro. CNC-CNC-2021-0788-OF (Ver Anexo 3), el Consejo Nacional de Competencias (CNC) informó que: *“[...] con el propósito de iniciar el proceso de fortalecimiento institucional para la alineación mencionada en el párrafo anterior, el Consejo Nacional de Competencias, junto con la Secretaría Nacional de Planificación y con el apoyo de los equipos técnicos desconcentrados de AME, CONGOPE y CONAGOPARE implementarán el “Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al plan nacional de desarrollo 2021-2025”;* y, solicitó *“designar al menos un delegado técnico como responsable focal del proceso de alineación del PDOT con el PND 2021-2025.”* Como anexo a la citada comunicación, remitió la **Resolución Nro. 002-2021-CNP**, cuyos dos primeros artículos dictan:

“Art. 1.- Dar por conocido y aprobar el Plan Nacional de Desarrollo 2021 - 2025, en su integridad y contenidos.

Art. 2.- Disponer a la Secretaría Nacional de Planificación que, de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento, emita las directrices y/o instrumentos necesarios con el fin de que la gestión pública, sus planes y/o proyectos a nivel nacional y territorial, estén alineados con el Plan Nacional de Desarrollo 2021 – 2025.”

- Con Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A¹ (Ver Anexo 4) de 19 de noviembre de 2021, la Secretaría Nacional de Planificación expide las **“DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025”**, estableciendo como primera disposición general:

“El ente rector de la planificación nacional en coordinación con el Consejo Nacional de Competencias y con el apoyo de las entidades asociativas de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos, municipales y parroquiales rurales implementarán los procesos de fortalecimiento institucional sobre el contenido de este acuerdo, uso y

¹ El citado Acuerdo no está publicado en Registro Oficial, ni publicado en la página web de la Secretaría Nacional de Planificación.

aplicación del Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y demás herramientas pertinentes.”.

- El 8 de diciembre de 2021, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1140-O (Ver Anexo 5), la Secretaria General de Planificación informó al Consejo Nacional de Competencias, que la Directora Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación, Susana López, será la delegada técnica del GAD del DMQ para dicho programa.
- El 28 de diciembre de 2021, mediante oficio Nro. GADDMQ-SGP-2021-1218-O (Ver Anexo 6), la Secretaría General de Planificación remitió de forma oficial a la Secretaría Nacional de Planificación, el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021 - 2033, del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito. Este envío se lo realizó, en función de que la Secretaría Nacional de Planificación durante el año 2021 no abrió el sistema SIGAD, en donde se había indicado que se debía subir el PMDOT con su respectiva ordenanza.
- Del 15 de diciembre de 2021 al 25 de enero de 2022, a través de la Dirección Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación (DMCSE), el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GAD del DMQ), participó en las sesiones de trabajo establecidas por el Consejo Nacional de Competencias para la realización de la matriz de alineación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) 2021-2033 del GAD del DMQ al Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2021-2025.
- El 31 de enero de 2022, en cumplimiento de los lineamientos emitidos en el *"Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al plan nacional de desarrollo 2021-2025"*, la DMCSE remitió vía correo electrónico institucional (Ver Anexo 7) a la Secretaría Nacional de Planificación la **"Matriz de alineación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025"**, versión técnica; para su respectiva revisión técnica.
- El 4 de febrero de 2022, se remitió a la Secretaria General de Planificación, el oficio Circular Nro. No. 0037-AR-DE-AME-2022 (Ver Anexo 8) del 31 de enero de 2022, de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), en el cual se informó la *"Ampliación de plazo para la alineación de los PDOT cantonales con el Plan Nacional de Desarrollo, conforme Acuerdo No. SNP-SNP-2022-0002, emitido por la Secretaria Nacional de Planificación, SNP"*. En dicho oficio, se comunicó que, en función de la *"(...) preocupación de las autoridades de las autoridades de varios cantones de la República, respecto del plazo establecido en el Acuerdo No. SNP-SNP-2021-0010-A, emitido el 19 de noviembre de 2021, para alinear los Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los GAD Municipales con el Plan nacional de Desarrollo (...)"*, se remite el Acuerdo SNP-SNP-2022-0002² (Ver Anexo 9), del 31 de enero de 2022, de la Secretaría Nacional de Planificación, en el que se *reforma el ACUERDO NRO. SNP-SNP-2021-0010-1, cuyo artículo único, establece: "Los gobiernos autónomos*

² El cual no está publicado en registro oficial, ni publicado en la página web de la Secretaría Nacional de Planificación.

descentralizados deberán concluir con su proceso de alineación de sus instrumentos, conforme a estas directrices hasta el 28 de febrero de 2022”

- El 7 de febrero de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0183-O (Ver Anexo 10), la Secretaría General de Planificación solicitó a la Secretaría Nacional de Planificación, el cronograma para el cumplimiento de los Acuerdos: Nro. SNP-SNP-2021-0010-A y Nro. SNP-SNP-2022-0002-A; y, además consultó sobre la pertinencia de una nueva ordenanza para la alineación del PMDOT al PND.
- El 8 de febrero de 2022, vía correo electrónico institucional (Ver Anexo 11), la Secretaria Nacional de Planificación remitió las observaciones a la **“Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025”**.
- El 16 de febrero de 2022, con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0243-O (Ver Anexo 12), la Secretaría General de Planificación remitió insistencia respecto al pedido realizado con oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0183-O.
- El 18 de febrero de 2022, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2022-0033-M (Ver Anexo 13), la Dirección Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación remite para revisión de la Secretaría General de Planificación *“Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025”*.
- El 20 de febrero de 2022, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-2022-0061-M (Ver Anexo 14), la Secretaria General de Planificación, con el propósito de seguir el curso a los siguientes pasos, dentro del proceso, de conformidad con los artículos 5, 6, y 7 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A; solicitó a la Directora Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación presentar el informe correspondiente respecto del proceso de elaboración de la matriz de alineación.
- El 21 de febrero de 2022, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2022-0035-M (Ver Anexo 15), la Directora Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación presentó el Informe del Proceso de Alineación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2021-2033 al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.
- El 21 de febrero de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0265-O (Ver Anexo 16), la Secretaria General de Planificación remitió a la máxima autoridad, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Santiago Guarderas Izquierdo, la "Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025" para su respectiva validación.
- El 23 de febrero de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DC-RBG-2022-0046-O (Ver Anexo 17), el presidente permanente del Consejo de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Concejal Metropolitano René Bedón Garzón, solicitó a la Secretaria General de Planificación que convoque de manera virtual, a la sesión del Consejo Metropolitano de Planificación, el jueves 24 de febrero del 2022, a las 17:00.

- El 23 de febrero de 2022, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0328-OF (Ver Anexo 18), la máxima autoridad, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, comunica al presidente permanente del Consejo de Planificación del MDMQ: *“Con base en el artículo 5 referido ut supra, procedo a validar la matriz de alineación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025, la cual ha sido elaborada y aprobada previamente por la Secretaría General de Planificación del Gobierno Autónomo del Distrito Metropolitano de Quito”*.

2. Proceso de alineación del PMDOT 2021-2033 al PND 2021 - 2025.

2.1. Metodología establecida en el Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.

En la metodología establecida por el CNC para realizar el proceso de alineación, se determinó que se debía realizar los siguientes pasos en el archivo programado y entregado para este fin por el CNC:

- Paso 1: OBJETIVO ESTRATÉGICO DE DESARROLLO PDOT. – Enlistar los objetivos estratégicos del PMDOT del MDMQ, para lo cual se debe escribir un objetivo estratégico.
- Paso 2: META DE RESULTADO PDOT. – Enlistar las Metas del PMDOT del MDMQ, en correspondencia al objetivo indicado, para lo cual se debe escribir una meta.
- Paso 3: COMPETENCIAS. – Seleccionar la competencia a la que corresponde el objetivo estratégico de desarrollo del PMDOT (la competencia se debe escoger según los lineamientos para la articulación entre el PDOT con la Agenda 2030 y los ODS). En caso de que un Objetivo estratégico de desarrollo del PMDOT no coincida con el listado de competencias, se sugiere seleccionar la opción “Otro”.
- Paso 4: MODALIDADES DE GESTIÓN. – Seleccionar la modalidad de gestión con la que el GAD ejerce la competencia antes registrada.
- Paso 5: OBJETIVO DE DESARROLLO SOSTENIBLE. – Seleccionar el ODS con el que guarda mayor relación el Objetivo Estratégico de Desarrollo del PMDOT. Se debe seleccionar un ODS por cada Objetivo Estratégico de Desarrollo del PMDOT. Al seleccionar un ODS, de forma automática se limita las opciones de selección del paso siguiente.
- Paso 6: OBJETIVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. - Luego de registrar el Objetivo de Desarrollo Sostenible, se despliega una lista predeterminada de los Objetivos del Plan Nacional de Desarrollo que están relacionados, se selecciona el que es afín al Objetivo Estratégico de Desarrollo del PMDOT. Al seleccionar un objetivo del PND, de forma automática se limita las opciones de selección del paso siguiente.
- Paso 7: META DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO. - Luego de registrar el Objetivo del Plan Nacional de Desarrollo, se selecciona la Meta del PND que tiene mayor relación con la Meta del Objetivo de Desarrollo del PMDOT. Al seleccionar una meta del PND, de forma automática se limita las opciones de selección del paso siguiente.

- Paso 8: META DE ODS. - Escoger la Meta de los ODS que guarde relación con las Metas del PMDOT.

2.2. Sobre el proceso de alineación del PMDOT 2021 – 2033 al PND 2021 – 2025.

En función de las “DIRECTRICES PARA LA ALINEACIÓN DE LOS PLANES DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2021-2025”, expedidas mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, y de los lineamientos recibidos en el “Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al plan nacional de desarrollo 2021-2025”, se han ejecutado los siguientes pasos:

Directriz del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A	Estado
<p>Art. 3.- Alineación. - Entiéndase por alineación al ejercicio técnico de asociar los objetivos estratégicos y metas de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial vigentes con los nuevos objetivos y metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025.</p> <p>Este ejercicio se realizará por una sola vez conforme el instrumento diseñado para el efecto, dentro del periodo de gestión de las autoridades de elección popular de los gobiernos locales, y no constituirá necesariamente una actualización integral del plan de desarrollo y ordenamiento territorial de cada gobierno autónomo descentralizado.</p> <p>Los gobiernos autónomos descentralizados podrán considerar las alertas emitidas previamente por la Secretaría Nacional de Planificación, en caso de que consideren subsanar los errores técnicos identificados en los planes de desarrollo y ordenamiento territorial, reportados al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD.</p>	<p>Con el soporte metodológico del Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025, se realizó la “Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025”, en el formato establecido por la SNP.</p> <p>La matriz incluye la alineación de: OBJETIVOS ESTRATÉGICOS del PDMOT, a METAS DE RESULTADO PMDOT, a COMPETENCIAS, a MODALIDADES DE GESTIÓN, a ODS, a OBJETIVO PND, a META PND, y a META ODS.</p> <p>Además, en la misma, se implementaron las observaciones pertinentes de la Secretaria Nacional de Planificación.</p>
<p>Art. 4.- De la propuesta de alineación de objetivos y metas. - Los gobiernos autónomos descentralizados deberán alinear los objetivos estratégicos y metas de sus planes de desarrollo y ordenamiento territorial con los objetivos y metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025. Para ello, las unidades o áreas responsables de la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados deberán revisar el Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025 y hacer la propuesta de alineación conforme el instrumento diseñado para el efecto.</p>	<p>Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGP-DMCSE-2022-0033-M, la DMCSE como delegada técnica, remitió a la propuesta de “Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025”; la cual está en el formato establecido por la SNP y cumple con todo lo establecido por la misma.</p>
<p>Art. 5.- De la validación de la alineación de objetivos y metas. - La propuesta de alineación será puesta en conocimiento de la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado, quien la validará y convocará al Consejo de Planificación del gobierno autónomo descentralizado correspondiente, para su revisión y emisión del informe favorable.</p>	<p>Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-0265-O, la SGP remitió a la máxima autoridad del GAD del DMQ al PND, la propuesta de la "Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025" para su conocimiento y respectiva validación.</p> <p>Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AM-2022-0328-OF el Sr. Alcalde emitió la validación de la matriz.</p> <p>Mediante Resolución No. 001-CPMDMQ-2022, el Consejo de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito emitió el informe favorable.</p>

A continuación, se presenta un resumen de la “**Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025**”, cuya versión completa se presenta en el Anexo 19:

Resumen de la Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025

Competencias	Modelo de gestión	Objetivo Estratégico (OE) de desarrollo PMDOT	Metas del PMDOT	Objetivo de Desarrollo Sostenible	Objetivo del PND	Meta del PND	Meta de ODS
Protección integral de derechos	Gestión institucional directa	OE 1: Ejercer una Gobernabilidad y Gobernanza de proximidad, responsable, transparente y ágil.	13	16. Paz, justicia e instituciones sólidas	14. Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía.	12	12
Gestión Ambiental	Gestión institucional directa	OE 2: Promover una gestión integral ambiental, de residuos y de riesgos, responsables y sostenibles.	36	15. Vida de ecosistemas terrestres	11. Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales	33	33
Hábitat y vivienda	Gestión institucional directa	OE 3: Consolidar comunidades y barrios sostenibles, inclusivos y resilientes, que cuenten con servicios y un hábitat de calidad.	26	11. Ciudades y comunidades sostenibles	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	9	9
Planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y terrestre y seguridad vial	Gestión institucional directa	OE 4: Brindar Opciones de Movilidad y Conectividad confiables, de calidad, eficientes y seguras.	20	11. Ciudades y comunidades sostenibles	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	0	0
Fomentar las actividades productivas regionales, provinciales. Incentivar el desarrollo de las actividades productivas comunitarias	Gestión institucional directa	OE 5: Impulsar la Productividad y Competitividad para un crecimiento económico, inclusivo y con responsabilidad social.	14	8. Trabajo decente y crecimiento económico	1. Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.	6	6
Prestación de servicios públicos	Gestión institucional directa	OE 6: Asegurar una vida plena y justa, con igualdad de oportunidades; con acceso a salud, educación, cultura y seguridad.	45	1. Fin de la pobreza	5. Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social.	1	1

2.3. Curso del proceso de alineación del PMDOT 2021 – 2033 al PND 2021 – 2025.

En función de las directrices expedidas por la Secretaria Nacional de Planificación, los siguientes pasos a cumplir, guardan relación con los artículos 6, y 7 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A:

Art. 6.- De la aprobación de la alineación de objetivos y metas. - La propuesta de alineación, así como el informe favorable serán remitidos al órgano legislativo del gobierno autónomo descentralizado para su aprobación y finalización del proceso, mediante la emisión de la ordenanza correspondiente.

Una vez, finalizado el proceso de aprobación de alineación y emitida la ordenanza correspondiente, la máxima autoridad del gobierno autónomo descentralizado deberá disponer la adecuación de sus planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión en concordancia al plan de desarrollo y ordenamiento territorial alineado al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025.

Art. 7.- Del reporte de la alineación de objetivos y metas. - *La información producida en el marco de la alineación al Plan Nacional de Desarrollo 2021 -2025, junto con las correcciones mediante alertas generadas por la Secretaría Nacional de Planificación (eso último de existir), serán reportadas al Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD - Módulo de Cumplimiento de Metas en las fechas en que esta Secretaría disponga.”*

Sobre el reporte de la matriz de alineación en el Sistema de Información de Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD), queda pendiente por parte de la SNP, la capacitación para este proceso; sin embargo, dicha fecha, así como la de apertura del sistema no han sido comunicada oficialmente, conforme informe de la Secretaría General de Planificación del GAD DMQ.

3. Conclusión del informe.

El Consejo de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito ha constatado el cumplimiento, en el marco del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, de los artículos 3, 4 y 5; y, las obligaciones derivadas del “Programa nacional de alineación del PDOT de los GAD al Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025”. Adicionalmente, que fue posible alinear los objetivos estratégicos y metas del PMDOT del GAD del DMQ al PND, concluyendo que, para este fin no fue necesario realizar ningún cambio al PMDOT, aprobado por el Concejo Metropolitano, mediante Ordenanza PMDOT-PUGS Nro. 001-2021.

Además, los delegados de la Asamblea de Quito al Consejo de Planificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, observaron que, a pesar que en los planes de desarrollo se cuenta con políticas de inclusividad, es importante visibilizar de forma expresa en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y en el Plan Nacional de Desarrollo, el reconocimiento de los derechos de los pueblos y nacionalidades; por lo que, para este fin este tema será tratado en las Comisiones de Gestión del PMDOT establecidas en la RESOLUCIÓN Nro. AQ 013-2021.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto, en el artículo 5 del Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0010-A, emitido por la Secretaría Nacional de Planificación, el Consejo de Planificación del Municipio Distrito Metropolitano de Quito, ha procedido a la revisión de la Matriz de alienación PMDOT 2021-2033 del GAD del DMQ al PND 2021-2025, consecuentemente informa favorablemente sobre sus contenidos para el curso del procedimiento legislativo pertinente.

Elaboración de contenidos:	Firma
<p style="text-align: center;">Susana López Olivares Directora Metropolitana de Coordinación, Seguimiento y Evaluación</p>	